078223 2446
078223 2581
Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
N°33/2.022

"ADQUISICION DE PARQUE INFANTIL"

ID N°417.808.-

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES • U.O.C. •

CONTRATO

CONTRATO

Contrato N° 29/2.022

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Cristina Ayala Blanco,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N.°. 1.195.207**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, el **Abg. Joel H. Tilleria Ortiz,** con **C.I. N.°. 3.414.748,** en su carácter de **SECRETARIO GENERAL**, República del Paraguay, la Empresa **"CONSTRUTEC"** con **RUC Nro. 4379810-0**, representada para este acto por el **Sr. ALEX MATHIAS QUESNEL MENDIETA**, con **C.I. N° 4.379.810**, con domicilio Comercial sobre la Calle San Roque N.° 632 – Barrio Pa`i Ñu , de la Ciudad de Ñemby, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICION DE PARQUE INFANTIL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE PARQUE INFANTIL"
CONTRATACION DIRECTA N°: 33/2.022.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Abg. Joel Hernan Tilleria Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

CONSTRUTEC

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica. –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 417.808.-**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°: **33/2.022**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **1.580/2.022**.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE [illegible] y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado C.D 33 Adquisición de parque infantil" con ID: 417808

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	49241502-001	Parque infantil completo de madera (Escuela Básica Nº 152 San Roque González de Santa Cruz)	Unidad	UNIDAD	1	CONSTRUTEC	PY	55.000.000	55.000.000
								Precio Total	**55.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes: 55.000.000 (Cincuenta y cinco millones) IVA Incluido----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Abg. Jose Hernan Tilleria Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Parque Completo de Madera	1	Unidad	Escuela Básica N.º 152 – San Roque Gonzales de Santa Cruz	Plazo de entrega dentro de los 30 días hábiles a partir de la firma del Contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección de Hacienda**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abg. Joel Hernan Tilleria Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú – Misiones República del Paraguay al día 21 mes de Setiembre del año 2.022.

Abg. Joel H. Tillería Ortiz.
Secretario General

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal

Sr. Alex Mathias Quesnel Mendieta
C. I. N° 4.379810
Representante Legal
CONSTRUTEC